

Circular MD-DM-2021-0003
Quito, D.M., 11 de junio de 2021

Señores

Representantes Legales de Organizaciones Deportivas

En su despacho.-

Asunto: Recordatorio sobre presentación de requisitos para la acreditación de los valores aprobados en POA para el presente ejercicio fiscal.

De mi consideración:

Desde el Ministerio del Deporte queremos realizar un trabajo conjunto y articulado con los organismos deportivos, les recordamos los requisitos y documentos habilitantes para la transferencia de recursos con la finalidad de gestionar de forma oportuna los valores establecidos y aprobados en los flujos del POA de cada organismo.

Documentos habilitantes para la transferencia de recursos como lo estipula el Art. 4 de los Acuerdos de asignación de montos, en los que se señala:

“a) Cumplir con el reporte de saldos del año 2020 (verificado por la Coordinación General de Planificación, en la que conste el flujo de POA aprobado).

b) Garantía vigente (por lo menos por un año) para el ejercicio fiscal actual. Documento indispensable para constituir el certificado de caución, que respalde por lo menos el 10% del valor anual de asignaciones aprobadas y que el asegurado o beneficiario sea el Ministerio del Deporte.

c) Original del certificado de caución vigente (por lo menos un año) y actualizado con los funcionarios de la organización deportiva, conforme lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones.

d) Certificado bancario que acredite a la organización deportiva como titular de una cuenta en un banco del Sistema Financiero Nacional, siempre y cuando el Organismo Deportivo no forme parte del proyecto de implementación del sistema e-sigef 2, ya que para estos las asignaciones serán depositadas en las cuentas del Banco Central del Ecuador.

Además les corresponde a los organismos deportivos tener vigente y actualizada la información referente a:

- Acuerdo Ministerial con el cual se aprobó y reformó el Estatuto de ser el caso;
 - Registro de Directorio del Organismo Deportivo;
 - Registro del Nombramiento del Administrador Financiero;
 - Registro del Nombramiento del Administrador General en caso de las Federaciones Deportivas Provinciales; y,

- *Resoluciones de intervenciones a organismos deportivos.*
- *Mantener al día su Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas (SRI), de tal manera que el representante legal permanezca siempre actualizado”.*

Los Organismos Deportivos de manera obligatoria deberán presentar los requisitos establecidos en el artículo 4 del Acuerdo de Asignación de montos a partir del momento en el cual se les notificó la aprobación del POA, caso contrario el incumplimiento de plazos provocará descuentos conforme lo establecen las disposiciones transitorias.

Tanto la póliza y la caución pueden ser gestionadas con el Acuerdo de asignación de montos en las Instituciones competentes, de esta manera los Organismos Deportivos, agilizarían el proceso para la presentación de los documentos habilitantes, sin perjuicio de que el trámite del POA aún no haya sido aprobado.

#JuntosLoLogramos

Juan Sebastián Palacios
MINISTRO DEL DEPORTE